

***Asunto n° COMP/M.3187
- ENTE VASCO DE LA
ENERGIA /
HIDROCANTABRICO /
NATURCORP***

El texto en lengua española es el único disponible y auténtico.

**REGLAMENTO (CEE) n° 4064/89
SOBRE LAS CONCENTRACIONES**

Artículo 6, apartado 1, letra b), NO OPOSICIÓN
fecha: 19/06/2003

*Disponible también en la base de datos CELEX
número de documento 303M3187*



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 19/06/2003

SG (2002) D/230186-87

PROCEDIMIENTO FUSIONES
DECISIÓN ART. 6(1)(b)

PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO

VERSION PUBLICA

A las partes notificantes

Muy Sres míos:

**Asunto: Asunto nº COMP/M.3187 - ENTE VASCO DE LA ENERGÍA /
HIDROCANTÁBRICO / NATURCORP
Notificación de 15.05.2003 con arreglo al artículo 4 del Reglamento
(CEE) nº 4064/89 del Consejo¹
Publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº C 125
de 27.05.2003**

1. El 15.05.2003, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración, de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo, por la cual la empresa española Hidroeléctrica del Cantábrico S.A. ("Hidrocantábrico"), bajo el control conjunto de de la empresa portuguesa Electricidade de Portugal, S.A., la empresa alemana Energie Baden-Württemberg Atkiengessellschaft (a su vez controlada por Electricité de France) y la empresa española Caja de Ahorros de Asturias, y el ente público español Ente Vasco de la Energía ("EVE") adquieren el control conjunto, a efectos de lo dispuesto en el artículo 3(1)b del Reglamento del Consejo, de la empresa española Naturcorp I S.A.. ("Nueva Naturcorp"), a través de adquisición de acciones y cesión de activos, y acciones en una empresa común de nueva creación.

¹ DO L 395 de 30.12.1989 p. 1; versión rectificada en el DO L 257 de 21.9.1990, p. 13; modificado en última instancia por el Reglamento (CE) nº 1310/97 (DO L 180 de 9.7.1997, p. 1, rectificación en el DO L 40 de 13.2.1998, p. 17)..

Ámbito de actividad de las empresas afectadas :

- Hidrocantábrico: generación, distribución y suministro de electricidad en España. Distribución y suministro de gas en Asturias y Cataluña (España) y telecomunicaciones en Asturias y Castilla-León (España).
 - EVE: planificación, coordinación y control de actividades del sector público en el ámbito de la energía en el País Vasco español.
 - Nueva Naturcorp: distribución y suministro de gas en España, principalmente en Asturias y el País Vasco y actividades relacionadas con la energía en el País Vasco español.
2. Tras examinar la notificación, la Comisión ha llegado a la conclusión de que la operación notificada entra en el ámbito de aplicación del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo y de la sección 4c) de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo².
3. Por las razones expuestas en la Comunicación sobre el procedimiento simplificado, la Comisión ha decidido no oponerse a la operación notificada y declararla compatible con el mercado común y con el funcionamiento del Acuerdo EEE. La presente Decisión se adopta en aplicación de la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo.

Por la Comisión
(firmado)
Mario MONTI
Miembro de la Comisión

² DO C 217de 29.07.2000, p. 32.